



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0005-2024-UNAAT

Acobamba, 16 de enero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 062-2024-PCO (16.01.2024), OFICIO N° 024-2024-UNAAT/DGA (16.01.2024), INFORME N° 0021-2024-UNAAT/DGA/UA (15.01.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0133-2023-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, con un presupuesto de S/63'093,826.00;

Que, a través del Informe N° 0021-2024-UNAAT/DGA/UA el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024-2026, con la finalidad de cumplir lo establecido en la Directiva N°05-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", Anexos y modificatorias, que señala: "... 24.2 El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva. 24.3. La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación...";

Que, del Oficio N° 024-2024-UNAAT/DGA, el Director General de Administración solicita la aprobación y publicación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026;

Que, mediante el Proveído N° 062-2024-PCO la Presidente de la Comisión Organizadora dispone se emita la resolución correspondiente; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 – 2026 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según el detalla que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

